upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la concesión para la prestación de los servicios de cafeterías y comedores de la Universidad Pública de Navarra (ABR0013/2025).

Autorizada la contratación de la concesión para la prestación de los servicios de cafeterías y comedores de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 1000/2025, de 22 de mayo.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

Criterios cualitativos:

	GOURMETFOOD	ARAMARK
Prestación y organización del servicio. Menús (hasta 9 puntos)	7	7
Servicios complementarios (hasta 2 puntos)	2	2
Plan de despliegue (hasta 3 puntos)	1	2,5
Organización y distribución del personal que se propone para la prestación del servicio (hasta 2 puntos)	1	1,5
Sistema de control de la calidad, en particular alimentaria. Composición y calidad de las materias primas y/o productos a utilizar (hasta 7 puntos)	6	5
Programa de mantenimiento de instalaciones (hasta 5 puntos)	3	4,5
Promoción de la salud y protección del medio ambiente, proponiendo mejoras respecto al contenido obligatorio fijado en el pliego (hasta 7 puntos)	4	2
TOTAL	**24**	**24,5**

Criterios cuantitativos:

	GOURMETFOOD	ARAMARK
Oferta económica (hasta 45 puntos)	**33,21 puntos**	**44,71 puntos**

○ *Canon por la utilización de las instalaciones objeto del contrato (10 puntos)*	8,26 puntos	10 puntos
○ *Canon por cada máquina Vending (10 puntos)*	7,66 puntos	10 puntos
○ *Importe de la inversión (15 puntos)*	7,29 puntos	15 puntos
○ *Los precios de venta al público recogidos en el Anexo II bis (10 puntos)*	10 puntos	9,71 puntos
Criterios sociales (hasta 3 puntos)	**2,25 puntos**	**3 puntos**
Otros criterios técnicos (hasta 17 puntos)	**17 puntos**	**17 puntos**
○ *Cumplimiento de las medidas reseñadas en el punto 9 del pliego de prescripciones técnicas, "Garantía de una alimentación saludable y de calidad" (hasta 7 puntos)*	7 puntos	7 puntos
○ *Dotación y mantenimiento del desfibrilador semiautomático del edificio de comedores y declaración jurada de compromiso de contar con personal formado (2 puntos)*	2 puntos	2 puntos
○ *Calidad de las medidas del punto 10 del pliego de prescripciones técnicas, "Consumo responsable y gestión de residuos" (hasta 4 puntos)*	4 puntos	4 puntos
○ *Calidad de las medidas del punto 11 del pliego de prescripciones técnicas, "Máquinas expendedoras" (hasta 4 puntos)*	4 puntos	4 puntos
TOTAL	**52,46 puntos**	**64,71 puntos**

Total criterios:

	GOURMETFOOD	**ARAMARK**
Criterios cualitativos	24,00	24,50
Criterios cuantitativos	52,46	64,71
TOTAL PUNTOS	**76,46**	**89,21**

Sometido a fiscalización a posteriori por ausencia de la Interventora.

upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la concesión para la prestación de los servicios de cafeterías y comedores de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, SLU (NIF: B60359726), con la siguiente oferta económica:

- Canon anual por la utilización de las instalaciones objeto del contrato: 24.200 euros, IVA incluido.
- Canon anual por cada máquina Vending: 665,50 euros, IVA incluido.
- Importe de inversión a lo largo de toda la duración del contrato: 215.994,56 euros, IVA incluido.

y con los siguientes precios de venta al público:

	CONCEPTO	**Precio IVA incluido**
Bebidas calientes, bollería y pinchos	Cafés (solo, cortado, con leche, descafeinado, con hielo)	1,45 €
	Suplemento bebida soja, avena, almendra	0,15 €
	Infusiones	1,10 €
	Infusiones especiales o con leche	1,30 €
	Cola-Cao/Nesquik	1,35 €
	Zumo de naranja natural (200 ml)	1,80 €
	Bollería (croissant, napolitana de chocolate, mariposa o similar)	1,25 €
	Tostada de pan de molde o normal con aceite o mantequilla y mermelada	1,25 €
	Ración de bizcocho casero	1,25 €
	Pieza de fruta (manzana, plátano, naranja, …)	0,35 €
	Pincho tortilla de patata	1,60 €
	Pincho tortilla de patata especial	1,90 €
	Pincho mini (al menos 5 variedades, peso mínimo pan 45 gr)	1,70 €
	Pincho especial (mayor tamaño, elaboraciones más costosas)	2,00 €
	DESAYUNO TIPO (café/infusión especial/refresco/zumo envasado y bollería/pincho mini/tostada)	2,20 €
	DESAYUNO COMPLETO (Café/infusión especial, bollería/pincho mini/tostada y zumo de naranja pequeño)	3,70 €
Comida Comedor	Menú buffet	8,70 €
	Medio menú buffet	6,50 €
	Extra postre	0,75 €
	Menú en mesa	14,50 €

	Talonarios de 10 menús buffet	82,50 €
	Talonarios de 30 menús buffet	234,50 €
Comidas Cafetería	Platos combinados básicos (especificar anexo con listado de opciones)	8,00 €
	Platos combinados especiales (especificar anexo con listado de opciones)	9,25 €
	Hamburguesa normal (carne, queso y 3 vegetales)	4,50 €
	Hamburguesa especial, otros ingredientes. (especificar anexo con listado de opciones)	6,50 €
	Sándwich básico (jamón y queso, vegetal)	3,00 €
	Sándwich especial (mixto o vegetal con huevo, doble, elaboraciones especiales)	4,50 €
	Bocadillo tortilla patatas	3,00 €
	Bocadillo 1/2 ingredientes	4,00 €
	Bocadillo especial (varios ingredientes) (especificar anexo con listado de opciones)	5,00 €
	Ensalada mixta	4,00 €
	Ensalada especial	5,00 €
	Raciones básicas (patatas alioli, bravas, otras salsas, nuggets, ensaladilla)	2,50 €
	Raciones normales (rabas, pollo frito, croquetas, fritos variados, pasta)	4,00 €
Bebidas	Refrescos lata 33 cl	1,60 €
	Refresco botella	1,90 €
	Cerveza lata - Indicar marca de referencia	1,80 €
	Caña cerveza tercio- Indicar marca de referencia	2,20 €
	Batidos	1,50 €
	Aquarius	1,60 €
	Zumos	1,50 €
	Biofrutas	1,90 €
	Mosto	1,30 €
Otros	Bolsa aperitivos	1,25 €
	Snack chocolate	1,50 €
	Chicles	1,25 €
	Gominolas	1,50 €
	Frutos secos	1,80 €
	Caramelos Halls o similares	1,50 €
	Chupa chups	0,45 €
Vending	Bebidas calientes (Cafés, chocolate, infusión)	0,75 €
	Café Comercio justo	0,85 €
	Refrescos lata 33 cl.	1,35 €
	Refrescos botella 0,5 l.	1,70 €
	Bebida isotónica 50 cl. (Aquarius, Powerade, Gatorade)	1,70 €
	Zumos de fruta brick 33 cl.	1,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HXLJBVD7CHK2N6UOABHAM	Fecha	02/09/2025 14:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2HXLJBVD7CHK2N6UOABHAM	**Página**	4/5

	Batidos 20 cl.	1,25 €
	Pastas “Guembitas” normales e integrales	1,40 €
	Barritas energéticas	1,40 €
	Snacks 45 gr., galletas 100 gr., pan pipas	1,40 €

Segundo .- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato que tendrá una duración máxima de 5 años.

Tercero.- Los ingresos derivados del presente contrato se abonarán en la partida 551 “*Productos de concesiones*” o partida equivalente que se habilite a los efectos del presupuesto de ingresos de 2026 y los 4 años posteriores.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Disponer que el abono de los cánones se efectúe en dos plazos iguales: el primero antes del 31 de marzo de cada año y el segundo antes del 30 de septiembre, una vez emitida la factura correspondiente por parte de la Universidad.

Asimismo, la Universidad Pública de Navarra emitirá anualmente, dos facturas correspondientes a todos los consumos a que dé lugar la explotación del servicio: agua, luz, gas, teléfono, etc., a excepción de aquellos consumos correspondientes a las máquinas Vending.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, en la Sede Electrónica de la universidad y en el D.O.U.E.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2HXLJBVD7CHK2N6UOABHAM	Fecha	02/09/2025 14:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2HXLJBVD7CHK2N6UOABHAM	**Página**	5/5